

Honorable Concejo Deliberante de Berazategui

MESA DE ENTRADAS

Expediente N° 6420-HCO-029

ANOTACIONES DEL INTERESADO Y TRAMITES

Recurrente: Alvaro Junt ps el Club
Motivo: Solic. Creación Sistema Web del Municipio
Conf. del Club de Berazategui

Empty box for additional notes or signatures.

No se dará ningún informe sin la presentación de esta tarjeta
Esta tarjeta no autoriza lo solicitado

ELIBERANTE DE
O MUNICIPAL”

vida en sociedad como
el Honorable Concejo

digitales y sostenibles
que hoy se encuentran,

numerosas en un proceso de transformación digital no muy distinto al que afecta a otros ámbitos de nuestras vidas y sociedades.

Que las tecnologías de la información y la comunicación son un facilitador para mejorar la organización y la vida en las ciudades en un proceso de transformaciones sociales y culturales que promueven las condiciones de igualdad, equidad y desarrollo entre las personas.

Que propiciar la creación de un sistema web del Cuerpo y la digitalización de la normativa local apunta a transparentar y dar máxima divulgación de los actos administrativos y de las cuestiones inherentes al ejercicio de la función pública del poder legislativo, favoreciendo el efectivo derecho a la información pública de una manera ágil, accesible, ordenada, práctica, moderna y superadora.

Que en este marco la digitalización y carga en un sistema web específico representa un paso importantísimo para la modernización de este Órgano, la mejora de la calidad institucional para garantizar la transparencia de los procesos legislativos y propiciar un contexto normativo accesible para los ciudadanos facilitando el acceso a la información, su búsqueda y uso por los ciudadanos, funcionarios, agentes municipales, concejales, etc.

Que, constituye una herramienta necesaria para legislar de manera eficiente.

Que en este nuevo sitio web, se podrá encontrar una compilación ordenada y sistemática de las normas del Municipio de Berazategui, de alcance general y particular, que rigen en el desenvolvimiento de la administración pública municipal y la relación de ésta con los ciudadanos.

Que, existen antecedentes de varios municipios que ya cuentan con la implementación de este tipo de sistema como; San Isidro, Pinamar, Vicente Lopez, Olavarría, General Pueyrredón, Zárate, Bahía Blanca, entre otros municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ANTEPROYECTO DE ORDENANZA

“CREACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERAZATEGUI Y DIGITALIZACIÓN DEL DIGESTO LEGISLATIVO MUNICIPAL”

VISTO:

La necesidad de brindar mayor acceso a las normas que rigen la vida en sociedad como también garantizar la máxima divulgación de los instrumentos públicos del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui.

CONSIDERANDO:

Que las ciudades del futuro propenden a ser inteligentes, digitales y sostenibles buscando facilitar la comprensión del momento histórico y singular en el que hoy se encuentran, inmersas en un proceso de transformación digital no muy distinto al que afecta a otros ámbitos de nuestras vidas y sociedades.

Que las tecnologías de la información y la comunicación son un facilitador para mejorar la organización y la vida en las ciudades en un proceso de transformaciones sociales y culturales que promueven las condiciones de igualdad, equidad y desarrollo entre las personas.

Que propiciar la creación de un sistema web del Cuerpo y la digitalización de la normativa local apunta a transparentar y dar máxima divulgación de los actos administrativos y de las cuestiones inherentes al ejercicio de la función pública del poder legislativo, favoreciendo el efectivo derecho a la información pública de una manera ágil, accesible, ordenada, práctica, moderna y superadora.

Que en este marco la digitalización y carga en un sistema web específico representa un paso importantísimo para la modernización de este Órgano, la mejora de la calidad institucional para garantizar la transparencia de los procesos legislativos y propiciar un contexto normativo accesible para los ciudadanos facilitando el acceso a la información, su búsqueda y uso por los ciudadanos, funcionarios, agentes municipales, concejales, etc.

Que, constituye una herramienta necesaria para legislar de manera eficiente.

Que en este nuevo sitio web, se podrá encontrar una compilación ordenada y sistemática de las normas del Municipio de Berazategui, de alcance general y particular, que rigen en el desenvolvimiento de la administración pública municipal y la relación de ésta con los ciudadanos.

Que, existen antecedentes de varios municipios que ya cuentan con la implementación de este tipo de sistema como; San Isidro, Pinamar, Vicente Lopez, Olavarría, General Pueyrredón, Zárate, Bahía Blanca, entre otros municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, nuestra Constitución Nacional, en su Artículo 75° inciso 22, consagra el derecho a la información.

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que los ciudadanos gozan del derecho a “la información y la comunicación”. La regulación de este derecho está contemplado en 2 normas: Ley 12.475, de 2000, y su Decreto reglamentario N° 2549/04.

Que en este marco, esta propuesta, facilita que nuestra actividad legislativa sea cada día más ajustada a derecho y con ello más cercana a los valores de justicia, transparencia y equidad.

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Crease la página, sistema Web “Honorable Concejo Deliberante de Berazategui” el cual tendrá funcionalidades de digitalización, publicación y búsqueda por criterios de nombre, fechas, temas, palabras clave, entre otros parámetros según requerimientos del Honorable Concejo Deliberante y que será de acceso público general y libre.

ARTÍCULO 2°: En la página web deberán incluirse las siguientes secciones y cargarse toda la documentación que se encuentre en el digesto físico y digital del Honorable Concejo Deliberante que esté en vigencia, además de la que se genere a partir de la creación de la misma.

- A. Ordenanzas del H.C.D.
- B. Decretos del H.C.D.
- C. Resoluciones del H.C.D.
- D. Comunicaciones del H.C.D.
- E. Mesa de Entrada, donde se podrá observar y descargar los documentos ingresados al cuerpo.
- F. Comisiones del H.C.D indicando la conformación de cada una, días y horarios en el que se desarrollan las reuniones.
- G. Reglamento interno del cuerpo
- H. Versiones taquigráficas de las sesiones
- I. Conformación del cuerpo; indicando autoridades y los concejales que integran los bloques políticos.
- J. Asistencia a las sesiones del H.C.D, donde los ciudadanos podrán anotarse para participar de manera presencial de las sesiones.
- K. Licitaciones y procesos de compra que realice el H.C.D
- L. Integración con las redes sociales y otras plataformas digitales para ampliar el alcance y la participación de los ciudadanos.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la digitalización de todos los instrumentos públicos que emanen del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, ya sean estos decretos, ordenanzas, resoluciones, comunicaciones que estén correspondientemente promulgados y/o aprobados y se encuentren en el Digesto físico del H.C.D. y aún no hayan sido digitalizados, además de los que se genere en el futuro.

ARTÍCULO 4º: Facúltase a la presidencia del Honorable Concejo Deliberante y las áreas que dependan de la misma a realizar la tarea de digitalizar las ordenanzas y demás documentos que resulten ser instrumento público, con la estricta supervisión de quien preside el Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, que es quien deberá garantizar el funcionamiento continuo de digitalización y carga en el sistema web del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: La ejecución de la digitalización del Digesto se realizará en término de 6 meses a partir de la aprobación de la presente ordenanza, poniéndose a disposición de la ciudadanía por medio del sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante que garantice el acceso a la información pública. Luego del proceso de digitalización el material en papel debe ser conservado en un lugar especial y bajo la supervisión de personas idóneas en la materia. Prohibiéndose la destrucción de documentación alguna no siendo parte del proceso de digitalización el expurgo.

ARTÍCULO 6º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza deberán imputarse a las partidas presupuestarias que dispone el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º: Deberá darle difusión por todos los medios disponibles a la creación de esta herramienta de información de las actividades legislativas que de ahora en más estará a disposición de cualquier vecino a través de la web.

ARTÍCULO 8º: Deróguese todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

Mesa de Entrada	
H.C.D.	
DIA	23/05/2024
HORA	11:30
RECIBO	←

6420-H-2024


DIANA PATERNO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNTOS POR EL CAMBIO
H.C.D. BERAZATEGUI